

Concepciones de justicia en niños y niñas que habitan contextos urbanos violentos	Titulo
Alvarado, Sara Victoria - Autor/a; Ospina, Héctor Fabio - Autor/a; Luna, María Teresa - Autor/a;	Autor(es)
Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud (Vol. 3 no. 2 jul-dic 2005)	En:
Manizales	Lugar
Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud alianza de la Universidad de Manizales y el CINDE	Editorial/Editor
2005	Fecha
	Colección
Violencia; Justicia; Socialización política; Niñez; Educación para la paz; América Latina; Colombia;	Temas
Artículo	Tipo de documento
* http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde-umz/20131029120033/art.SaraVictoriaAlvarado.pdf	URL
Reconocimiento-No Comercial-Sin Derivadas CC BY-NC-ND http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.0/deed.es	Licencia

Segui buscando en la Red de Bibliotecas Virtuales de CLACSO

<http://biblioteca.clacso.edu.ar>

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)

Conselho Latino-americano de Ciências Sociais (CLACSO)

Latin American Council of Social Sciences (CLACSO)

www.clacso.edu.ar



Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
Conselho Latino-americano de Ciências Sociais
Latin American Council of Social Sciences



Concepciones de justicia en niños y niñas que habitan contextos urbanos violentos

Dedicado a los niños y a las niñas que participaron en el proyecto y aportaron sus opiniones, sentimientos y sentidos en esta búsqueda por lograr mejores comprensiones sobre las concepciones Infantiles de justicia.

Sara Victoria Alvarado
Héctor Fabio Ospina
María Teresa Luna

Concepciones de justicia en niños y niñas que habitan contextos urbanos violentos

*Sara Victoria Alvarado
Héctor Fabio Ospina
María Teresa Luna*

· **Resumen:** Este artículo, resultado de la investigación cualitativa hermenéutica “Concepciones Políticas y Transformación de Actitudes frente a la Equidad en Niños y Niñas de sectores de alto riesgo social del Eje Cafetero”, somete a discusión tres categorías sobre las concepciones sobre justicia en niños y niñas de 8 a 10 años de contextos violentos: justicia como “equidad” (perspectiva social-cultural), como “cumplimiento de normas y sanciones” (perspectiva moral-jurídica), y como “ejercicio de la democracia” (perspectiva política). Estas categorías provienen del análisis de 360 respuestas a las preguntas “¿Qué es para ustedes la justicia?” y “¿Podrían ustedes dar ejemplos de situaciones o hechos que les hayan parecido justos e injustos en su familia, su escuela, el barrio o el país?” El marco teórico del estudio parte de la socialización política, entendida interdisciplinariamente como mediadora en la construcción de la subjetividad política –específicamente en la construcción de actitudes y concepciones políticas– y definida como proceso a través del cual niños y niñas se vinculan al “pacto social”, adoptando o renegociando reglas de convivencia y concepciones, actitudes y conductas consideradas legítimas. La discusión de los resultados pone énfasis en el papel activo del sujeto, en las diferencias interindividuales y el potencial de cambio de las sociedades a partir de procesos intencionados de sus actores sociales; reafirma el papel definitivo que juegan las circunstancias socio-históricas y la forma particular de apropiación que niños y niñas hacen de ellas en la construcción de sus actitudes, valores y comportamientos políticos y analiza la manera particular como se forma la subjetividad política en los niños y las niñas.

Palabras clave: socialización política, justicia, violencia, educación para la paz.

· **Resumo:** Este artigo é o resultado de uma pesquisa qualitativa hermenêutica chamada “Concepções políticas e transformação de atitudes frente à equidade em meninos e meninas de setores de alto risco social do Eixo Cafeteiro”. Nele se submetem à discussão três categorias a respeito das concepções de “justiça” em crianças, meninos e meninas, de 8 a 10 anos, provenientes de contextos violentos: justiça enquanto “equidade” (perspectiva social-cultural); justiça enquanto “cumprimento de normas e sanções” (perspectiva moral-jurídica); e justiça como “exercício da democracia” (perspectiva política). Isto, a partir de 360 respostas às perguntas: “O que é para você a justiça?” e “Poderia você dar exemplos de situações ou fatos que lhe tenham parecido justos ou injustos na sua família, no bairro, ou no país?”. O marco teórico deste estudo parte da socialização política, compreendida interdisciplinariamente como mediadora na construção da subjetividade política – especificamente, na construção de atitudes e concepções políticas –, e definida como o processo pelo qual as crianças se vinculam ao “pacto social”, adotando ou renegociando regras de convivência e concepções, atitudes e condutas consideradas legítimas. Põe ênfase no papel ativo do sujeito, nas diferenças interindividuais e no potencial de

mudança das sociedades a partir de processos intencionados dos seus atores sociais; compartilha o papel definitivo que jogam as circunstâncias sócio-históricas e a forma particular de apropriação que meninos e meninas fazem delas na construção das suas atitudes, valores e comportamentos políticos; e analisa a maneira particular como se forma a subjetividade política nos meninos e meninas.

Palavras chave: socialização política, justiça, violência, educação para a paz.

***Abstract:** This paper, a result of the qualitative-hermeneutic research project, “Political conceptions and attitude change with respect to equity in children from high-risk sectors in the coffee-producing region of Colombia”, discusses three categories of conceptions on justice in 8-10-year-old children living in violent contexts: justice as “equity” (social-cultural perspective), as “compliance with norms and sanctions” (moral-juridical perspective), and as “exercise of democracy” (political perspective). These categories come out of the analysis of 360 answers to the questions “What is justice for you?” and “Could you give examples of situations or facts that you think have been just or unjust in your family, your school, your neighborhood or our Country?” The theoretical framework of this study starts from an interdisciplinary understanding of political socialization as mediator in the construction of political subjectivity, specifically in the construction of political attitudes and conceptions, defined as a process through which children become involved in the “social contract”, adopting or renegotiating norms for living together in society, conceptions, attitudes and behaviors considered as legitimate. The discussion of results emphasizes the active role of subjects, individual differences and potential for change in societies through intentional processes initiated by their social actors; it underscores the crucial role of social-historical circumstances and of the particular form of appropriation that children adopt in the construction of their attitudes, values and political behaviors, and analyzes specific ways in which children’s political subjectivity is configured.*

Key Words: political socialization, justice, violence, peace education.

Concepciones de justicia en niños y niñas que habitan contextos urbanos violentos *

Sara Victoria Alvarado**
Héctor Fabio Ospina***
María Teresa Luna****

-I. Introducción. -II. Contexto Teórico. -III. Método. -IV. Resultados. -V. Conclusiones y Discusión. - Bibliografía.

Primera versión recibida enero 19 de 2005; versión final aceptada mayo 6 de 2005 (Eds.)

“Una señora tenía dos niños, uno era pequeño y el otro era de 15 años, no tenían con qué comer, entonces la señora mandó al niño más grande a robar y el niño se fue a robar y lo vio la policía y se lo llevó, y esto es injusto porque el niño sólo quería ayudarle a la mamá”

I. Introducción

El trabajo que se presenta en este artículo expone algunos resultados parciales del proyecto de investigación *“Concepciones Políticas y Transformación de Actitudes frente a la equidad en Niños y Niñas de sectores de alto riesgo social del eje cafetero”*, desarrollado entre 2002 y 2004, como parte de una iniciativa más amplia: *“Proyecto Niños y Niñas*

* Este artículo fue escrito con base en resultados parciales del proyecto de investigación que se desarrolló entre el 22 de Febrero de 2002 y el 5 de Noviembre de 2004 cofinanciado por COLCIENCIAS (Código 1235 –10 –11201), el CINDE, la Universidad de Manizales y Save The Children U. K.: *“Concepciones Políticas y Transformación de Actitudes frente a la equidad en Niños y Niñas de sectores de alto riesgo social del eje cafetero”*, y desarrollado por el equipo de investigación conformado por Sara Victoria Alvarado y Héctor Fabio Ospina, como investigadores principales, María Teresa Luna y Marina Camargo, como investigadoras asistentes, y Luis Guillermo Jaramillo, Julián Loaiza, Victoria Forero, Olga Porras y Nancy Puerta, auxiliares de investigación. Este equipo pertenece a las líneas de investigación: *“Socialización Política y Construcción del Subjetividad”* y *“Educación y Pedagogía”*, del grupo de investigación reconocido por COLCIENCIAS en Categoría A: *“Actores, Escenarios y Procesos del Desarrollo Humano de la Niñez y la Juventud”*, perteneciente al Centro de Investigaciones y estudios Avanzados en Niñez y Juventud del CINDE y la Universidad de Manizales. El grupo de investigación agradece la participación de las 8 instituciones educativas, y el compromiso de sus profesores y profesoras frente al proceso.

** Doctora en Educación. Directora de la Línea de Investigación en Socialización Política y Construcción de Subjetividad. Profesora del Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, Universidad de Manizales – CINDE. doctoradocinde@umanizales.edu.co

*** Doctor en Educación. Director de la Línea de Investigación en Educación y pedagogía. Profesor del Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, Universidad de Manizales – CINDE. proyectocentro@umanizales.edu.co

**** Candidata a Doctora en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. Directora Académica de la Maestría en Educación y Desarrollo Humano, Universidad de Manizales – CINDE. Investigadora de la Línea de Investigación⁴ en Socialización Política y Construcción de Subjetividad. mtluna@cinde.org.co

*Constructores y Constructoras de Paz*¹, que ha tenido como uno de sus propósitos diseñar y validar, con la participación de los niños y las niñas, una propuesta educativa de construcción de paz como proceso de socialización política, centrada en el fortalecimiento de su potencial humano a nivel afectivo, creativo, ético y político (Ospina & Alvarado, 2001).

En el proceso de validación de la propuesta educativa se ha dado especial énfasis al impacto logrado por ésta en las actitudes de **equidad** y aceptación activa de la diferencia de los niños y las niñas, bajo el supuesto de que dichas actitudes fundamentan el comportamiento no violento, y que su desarrollo está mediado por las comprensiones que los niños y las niñas tienen en torno a la justicia, como marco de regulación de sus procesos de interacción en la vida cotidiana. Es por lo anterior que para el desarrollo del proyecto “*Niños y Niñas Constructores y Constructoras de Paz*” se ha puesto de manifiesto la importancia de conocer y comprender las concepciones que tienen los niños y las niñas acerca de la categoría “justicia”.

La manera particular de trabajar propuestas de construcción de paz fundamentadas en la equidad y la justicia depende de sus contextos de realización, ya que las concepciones que van desarrollando los niños y las niñas sobre estas categorías dependen en gran medida de sus experiencias cotidianas y de sus interacciones con los adultos y los pares en aquellos escenarios en los que transcurre la mayor parte de su tiempo: la casa, la escuela y el barrio; y de su percepción sobre la situación social y política del país, a la que tienen acceso a través de los medios.

Los niños y las niñas que participan en el proyecto habitan contextos altamente violentos, con permanentes expresiones cotidianas de inequidad, exclusión e injusticia social. Por esto, entender la manera pertinente de educar para la paz desarrollando actitudes de equidad –en este contexto–, implicaba tener una comprensión clara de las concepciones de justicia desde las que los niños y las niñas juzgan sus interacciones y se vinculan a los procesos de convivencia y acción colectiva, comprensión que en este estudio se construyó a partir de la sistematización de las respuestas individuales y de los debates y reflexiones colectivas de niños y niñas a las preguntas: “¿Qué es para ustedes la justicia?” y “¿Podrían poner ejemplos de cosas o situaciones que les hayan parecido justas y cosas que les hayan parecido injustas en la casa, la institución, el barrio o el país?”

II. Contexto Teórico

La Socialización política como mediadora en la construcción de concepciones sobre la *justicia*:

El campo teórico dentro del cual se ubica este trabajo de exploración de las concepciones de los niños y las niñas sobre la categoría *justicia* corresponde a uno de los enfoques de la socialización política, que desde una perspectiva interdisciplinaria analiza la socialización como mediadora en la construcción de la subjetividad política, específicamente en la construcción de actitudes y concepciones políticas.

¹ El proyecto “Niños y Niñas Constructores y Constructoras de Paz”, se está implementando en Colombia desde 1998 por el Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud del CINDE y la Universidad de Manizales, en alianza con Save the Children UNICEF, Fundación Antonio Restrepo Barco y Children of the Andes. Actualmente el proyecto se trabaja además con jóvenes, en alianza con Plan Internacional y con el apoyo de ACDI de Canadá.

De acuerdo con Rodríguez (1989) la socialización política puede entenderse como el proceso a través del cual niños, niñas y jóvenes se vinculan al “pacto social”, adoptando o renegociando las reglas de convivencia y las concepciones, actitudes y conductas que un determinado grupo acepta como legítimas. Esta manera de entender la socialización: hace énfasis en el papel activo del sujeto, en las diferencias interindividuales y en el potencial de cambio de las instituciones y de las sociedades a partir de procesos intencionados de sus actores sociales; comparte el papel definitivo que juegan las circunstancias socio-históricas y la forma particular de apropiación que el niño o la niña hace de ellas, en la construcción de sus actitudes, valores y comportamientos políticos; y analiza la manera particular como se forma la competencia política en los niños y las niñas, como capacidad de acción sobre sí mismos y como capacidad para tener en cuenta elementos sociales y situacionales en sus acciones: “*voluntad de participación (capacidad para exponer las propias necesidades); conciencia de responsabilidad o conciencia social (capacidad para ponerse en el lugar del otro); tolerancia política (capacidad de mantener la comunicación, aunque no puedan ser satisfechas las propias necesidades); y conciencia moral o comunitaria (capacidad de distanciarse de las normas predominantes y de las expectativas de conducta, cuando los principios generales así lo requieren)*” (Rodríguez, 1989, p. 154).

La socialización política así entendida, se refiere entonces al proceso a través del cual los niños y las niñas construyen aquellas concepciones de donde emergen sus actitudes y comportamientos como ciudadanos y ciudadanas –entre ellas sus concepciones en torno a la “justicia”–, como **disposiciones subjetivas** para construir nuevos pactos de convivencia y nuevas formas de organización social.

El fortalecimiento de la competencia política en los niños y las niñas para la construcción de nuevos pactos de convivencia y órdenes sociales, en contextos violentos como el que caracteriza a las zonas urbanas pobres de Colombia, no puede darse por fuera de procesos de educación para la paz, entendida en su acepción de paz positiva, no como ausencia de conflicto o de guerra, sino como construcción positiva, en medio del conflicto, de relaciones democráticas y de un orden que las viabilice (Jarés, 1999), lo que implica, a nivel personal, actitudes de equidad y tolerancia, y a nivel colectivo, formas no violentas de resolución de conflictos, un nivel reducido de violencia y un **nivel elevado de justicia**. Según Boyden & De Berry (2000), el conflicto ayuda en los procesos de construcción social ciudadana, cuando éstos están centrados en las propias maneras de ver el mundo y actuar de los niños y las niñas, quienes tienen recursos sociales desde los cuales pueden participar activamente en los procesos de construcción de ciudadanía y de fortalecimiento del tejido social (Woodhead, 1997 & Panter-Brick, 2000). La necesidad de comprensión de la realidad de la vida de niños y niñas desde sus propias perspectivas es necesaria para generar estrategias más relevantes de educación ciudadana (James & Prout, 1997 y Petty & Jareg, 1998); es necesario reconocer que los niños y niñas, como actores sociales, tienen métodos propios para enfrentar el conflicto y aprender de él; tienen impactos más sostenibles que aquellas estrategias diseñadas desde afuera por expertos adultos, métodos que dependen de sus propias maneras de entender los procesos de interacción social (Mawson, 2004).

Los procesos participativos de socialización política con niños y niñas, que parten realmente de lo que ellos y ellas piensan y de sus maneras infantiles de actuación, y transforman las relaciones de poder entre personas adultas y personas menores basándolas en la cooperación, el respeto y la equidad, generan mayores niveles de empoderamiento⁶ y mejores condiciones para construir procesos de interacción más justos y equitativos

tanto en la vida cotidiana de los niños y las niñas como en aquellos contextos más amplios que en un sentido u otro afectan sus maneras de relacionarse socialmente (Hart, J., 2000, 2004a, 2004b)². Tal como lo demuestran algunos estudios con niños y niñas, aún con menores de 7 años, se advierte su capacidad de asumir roles significativos en los procesos de participación y producir efectos positivos en el comportamiento social de sus comunidades, en programas en los que se reconocían sus derechos y sus responsabilidades, se les permitía el ejercicio de un rol activo y se tenían en cuenta sus puntos de vista (Woodhead, 1998 & Lansdown, 2001). Para generar estos efectos positivos en los niños y las niñas, los programas participativos –de acuerdo con Cussianovich & Márquez (2002)– tienen que desarrollarse con criterios democráticos, de equidad y de no discriminación, y explorar y respetar sus mundos a nivel conceptual, ideológico, cultural, ético, político y social.

Los procesos organizados de participación infantil generan impactos visibles en el reconocimiento de los niños y niñas a la injusticia presente en las distintas formas de discriminación, en la equidad de género, en la equidad en las relaciones entre los niños y las niñas y en la re-democratización de las relaciones sociales en sus contextos de actuación. Las personas menores asumen así un mayor control sobre sus vidas y participan en la construcción de cambios sociales sostenibles, a nivel civil y político, basándose en interacciones pacíficas y equitativas (Short & Carrington, 1991; Hart, R. & Schwab, 1997; Hart, R., 1992, 1997, 2000; Liao, 2003; Veloso, 2003; y Ackerman & otros, 2003).

Además de los procesos participativos infantiles a través de movimientos organizados en diversas propuestas de socialización política –como aquellas a las que se ha hecho alusión en los estudios mencionados–, la conformación de las concepciones de los niños y las niñas en torno a la justicia se va dando en procesos de socialización latente (Chaffe, Morduchowtz & Galperin, 1997). Dichos procesos se dan, por una parte, en los contextos directos de actuación de los niños y las niñas (familia, escuela, barrio), a través de sus formas de relación con padres y madres, pares, hermanos y hermanas, etc.; y por otra, en el contexto social y político más amplio, al que los niños y niñas acceden a través de los medios. A nivel de las instituciones primarias, los padres, las madres, los maestros y las maestras, juegan un papel importante en la conformación de las concepciones de los niños y las niñas en torno a la equidad y la justicia, ayudando a desarrollar una posición frente al mundo basada “en el cuidado”, y un sentido de responsabilidad por participar en la construcción de un mundo más equitativo y justo (Jannings & O’keefe, 2002); a un nivel más amplio, las formas de organización de la sociedad civil impactan las propias posiciones de niños, niñas y jóvenes que se expresan en sus concepciones políticas de ciudadanía o justicia, más referidas a los ámbitos locales –como contextos de actuación directa– que al contexto nacional (Collomb & Natalie, 2003). En sus estudios sobre socialización política con estudiantes de secundaria en la Hungría postcomunista, Zsigo (2003) muestra cómo prevalece una concepción de democracia mínima, más ligada al sostenimiento del statu quo, que refleja las propias valoraciones y prácticas de la sociedad en su conjunto.

Una base para pensar las concepciones de Justicia en niños y niñas:

² Hart, J. (2000, 2004a, 2004b) concluye en este sentido a partir de sus estudios comparativos sobre participación infantil realizados en Nepal, Sierra Leona y los territorios ocupados de Palestina. **7**

El punto de partida para la reflexión sobre las concepciones de justicia en niños y niñas fue el planteamiento de Fraser (2003) referido a la justicia como **equidad en la participación**, según el cual la justicia requiere acuerdos sociales que hagan posible la interacción de las personas de una sociedad en calidad de iguales³. Para que la equidad participativa sea posible, se requiere de al menos dos condiciones: una distribución de los recursos materiales que garantice la independencia y la legitimidad de la voz de los participantes en las decisiones sociales y políticas, y un modelo institucionalizado de valores culturales que refleje igual respeto por todas las personas y garantice sus oportunidades; en este sentido, la justicia tiene una doble dimensión: es económica, en cuanto exige una **redistribución** equitativa, y es cultural, en cuanto exige el **reconocimiento** como regulador de la convivencia social. En tal sentido, todos aquellos acuerdos sociales que no institucionalicen la posibilidad de equidad, son injustos. El requisito de la equidad participativa aplica en todas las áreas de la vida social: *“la vida laboral, las relaciones sexuales, la vida familiar, la esfera pública, la educación y las asociaciones voluntarias de la sociedad civil”* (Fraser, 2003, p. 60), aunque la participación adquiere connotaciones diferentes en cada una de ellas.

Aunque esta perspectiva de Fraser (2003) resulta altamente pertinente al estudio por el contexto de exclusión que define a los niños y a las niñas participantes en el proyecto, es importante traer a la reflexión la perspectiva contractualista de Rawls (1996, 1997), que aporta elementos para comprender las concepciones de algunos de los niños y niñas referidas fundamentalmente al marco normativo jurídico, que relaciona la justicia con la norma y la sanción. Para Rawls, la justicia se constituye en el valor central desde el cual se construye una base colectiva que permite establecer acuerdos políticos alrededor de la cooperación social. Al igual que Fraser, Rawls define la justicia como equidad, aunque sus marcos de comprensión son distintos. A diferencia de Fraser –que deriva su concepción de una crítica a las diferentes formas de exclusión–, Rawls parte de la idea de la necesidad de un marco normativo (contrato social) que regule la estructura básica de la sociedad, desde una base pública de acuerdos políticos voluntarios e informados de cooperación entre ciudadanos y ciudadanas considerados personas libres e iguales, y que se fundamenta en la imparcialidad. Toda sociedad debe tener un conjunto característico de principios que asigne derechos y deberes y distribuya correctamente los cargos y beneficios de la cooperación social. Los principios de la Justicia según Rawls son básicamente dos: la igualdad en la repartición de derechos y deberes básicos, y la igualdad social y económica en la distribución de la riqueza y la autoridad, o su desigualdad sólo en aquellos casos compensadores para todos y todas, y en particular para los menos aventajados de la sociedad. En este sentido, la justicia y sus dos principios tienen que estar en el punto de partida del contrato social compartido o del acuerdo original: *“son los principios que las personas libres y racionales interesadas en promover sus propios intereses aceptarían en una posición inicial de igualdad como definitorios de los términos fundamentales de su asociación”* (Rawls, 1997, p. 24). La igualdad de los seres humanos estará definida desde su naturaleza moral y racional como sujetos de libre elección, lo que abre la perspectiva del pluralismo razonable de la teoría rawlsiana, en las diferentes formas como los sujetos desde sus propios intereses se vinculan al sistema social definido como justo: *“Un sistema social*

³ A pesar de que Nancy Fraser en su estudio limita los miembros de la sociedad –en calidad de iguales– a los adultos, dejando por fuera de la reflexión posible a los niños y las niñas, el estudio retomó sus conceptos poniéndolos en juego en la población infantil.

justo define el ámbito dentro del cual los individuos tienen que desarrollar sus objetivos, proporcionando un marco de derechos y oportunidades así como los medios de satisfacción dentro de los cuales estos fines pueden ser perseguidos equitativamente” (Rawls, 1997, p. 42). En este marco, cualquier interés individual y colectivo que exija la violación de la justicia, carecería de valor, y cualquier arreglo de la estructura básica no puede tender a predisposiciones y actitudes contrarias a los principios de la justicia.

Dado el carácter contractual de la teoría de Rawls, el deber y la obligación juegan un papel definitorio en las concepciones de justicia. El deber natural más importante es el de apoyar y fomentar las instituciones justas, cobrando valor moral el respeto y la ayuda mutua en los procesos de consolidar la institucionalidad. Todas las obligaciones se derivan del principio de la imparcialidad: “...una persona está obligada a cumplir su parte, especificada por las reglas de una institución cuando ha aceptado voluntariamente los beneficios del esquema institucional, o se ha beneficiado de las oportunidades que ofrece para fomentar sus intereses, siempre que esta institución sea justa o imparcial, es decir satisfaga los dos principios de justicia” (Rawls, 1997, p. 314). Esta perspectiva de Rawls marca límites importantes al incumplimiento de la norma por la vía de la resistencia o de la desobediencia civil, fragmentando el poder de la autonomía moral propuesta por Kohlberg (1992) como el estadio más avanzado del desarrollo moral.

Tanto la perspectiva de Rawls como la de Fraser tienen implicaciones importantes en la concepción política de *justicia*, en cuanto necesidad práctica de reordenamientos sociales para la creación de condiciones y oportunidades de equidad e inclusión.

Algunas experiencias previas en investigaciones sobre la Justicia en niños y niñas:

Las concepciones sobre *justicia* en niños y niñas en contextos conflictivos y violentos fueron abordadas en el estudio de Godoy (1999), quien realizó entrevistas a profundidad con niños de la calle y con funcionarios de instituciones de protección en Guatemala, con el fin de explorar cómo percibían su derecho a buscar justicia cuando eran enfrentados a situaciones de violencia o abuso, encontrando que la decisión de reclamar sus derechos se relacionaba con las creencias que los niños y niñas tenían sobre los derechos humanos y con su percepción acerca de las relaciones de pertenencia con la sociedad.

En Colombia Jaramillo, Bermúdez & Escobedo (2001) estudiaron las competencias en razonamiento moral, vida ciudadana, y las representaciones o significaciones que sobre ésta tienen los alumnos y alumnas de séptimo y noveno grados; en su investigación desarrollaron el “índice de discriminación”, el cual les permitió afirmar que si bien la mayoría de los estudiantes y las estudiantes tiene una tendencia no discriminante en situaciones de clara discriminación, se inclinan a ser discriminantes en situaciones en las cuales la discriminación no es evidente. Este estudio resulta de alta relevancia para los propósitos del análisis comprensivo de la categoría *justicia* en niños y niñas que se presenta en este artículo, en la medida en que los marcos referenciales de entrada para pensar la categoría *justicia* fueron el de Fraser (2003), referido a la justicia como redistribución y como reconocimiento, entendido este último como rechazo a toda forma de discriminación, y el de Rawls (1996, 1997), en cuanto a su concepto de justicia como equidad, a partir de unos acuerdos pactados en un contrato social que define la asignación equitativa de derechos y deberes y la distribución equitativa de beneficios sociales.

El presente artículo puede aportar a la consolidación del enfoque de la socialización política centrado en la construcción de subjetividades políticas favorables a la

democracia basada en la equidad y la justicia, en la medida en que dicha construcción propone desde sus **resultados** un marco nuevo para abordar las concepciones de niños y niñas sobre la justicia, a través de tres categorías: la justicia como “**equidad**”, desde una perspectiva social y cultural; la justicia como “**cumplimiento de normas y sanciones**”, desde una perspectiva moral y jurídica; y la justicia como “**ejercicio de la democracia**”, desde una perspectiva política.

III. Método

El presente estudio se desarrolló como parte del componente cualitativo de un proyecto de investigación más amplio. El componente cualitativo se orientó a la comprensión de las concepciones en torno a la justicia, la paz, la violencia y la participación ciudadana de niños y niñas de 8 a 10 años de edad que habitan contextos urbanos violentos, estudiantes de 6 escuelas públicas (Escuela Nuestra Señora del Rosario, Colegio La Playita, Instituto Manizales, Centro de Integración Popular - IPC, Escuela la Asunción y Colegio Andrés Bello) y 3 instituciones de protección (Fundación Niños de los Andes, Hogar Juanita e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), ubicadas en sectores de alto riesgo social de la ciudad de Manizales. Estas concepciones estuvieron a la base y se resignificaron en el diseño de la propuesta educativa “Niños y Niñas Constructores y Constructoras de Paz” que pretendió impactar sus actitudes frente a la aceptación activa de la diferencia y a la equidad de etnia y de género, cuya validación, para su disseminación en contextos más amplios, constituyó el segundo componente de la investigación, de carácter más cuantitativo, y cuyos resultados pueden encontrarse en otras publicaciones⁴. En el presente artículo sometemos a discusión los resultados obtenidos en torno a la comprensión alcanzada sobre las concepciones de **justicia** de los niños y las niñas, respecto a lo que dicen de la justicia y a los ejemplos que desde su perspectiva usan para mostrar hechos injustos.

La información se recogió a través de dos estrategias: entrevista individual a profundidad a 35 niños y niñas multiplicadores del proyecto “Niños y Niñas Constructores y Constructoras de Paz” y dos talleres realizados con los mismos niños y niñas bajo la coordinación directa del equipo de investigación, que fueron replicados por los multiplicadores y las multiplicadoras en sus instituciones a 77 niños y 83 niñas, ampliando a 195 el grupo directo del que se tomó información. Tanto las entrevistas como los dos talleres giraron en torno a dos preguntas: “¿Qué es para ustedes la justicia?” y “¿Podrían poner ejemplos de cosas o situaciones que les hayan parecido justas y de cosas o situaciones que les hayan parecido injustas en la casa, la institución, el barrio o el país?” En los talleres se persiguió un doble propósito: por una parte, recoger la información para el análisis cualitativo, y por otra, problematizar las respuestas y generar un proceso de reflexión crítica con los niños y niñas multiplicadores sobre la mediación de sus concepciones en las formas de convivencia y de participación en sus contextos institucionales.

Metodológicamente los talleres tuvieron un carácter lúdico y pedagógicamente adaptado a la edad y condiciones de los niños y las niñas, de quienes se obtuvieron resultados individuales (texto escrito y representación gráfica del concepto de justicia y de

⁴ Los resultados de la validación se encuentran en el artículo: “*Transformación de actitudes frente a la equidad en niños y niñas de sectores de alto riesgo social, en un proceso de socialización política y educación para la paz*” en proceso de evaluación para su publicación en la Revista *Childhood*, del Norwegian Centre for Child Research, en Norwegian University of Science and Technology. 10

sus ejemplos sobre hechos o situaciones injustas) y resultados grupales (memoria de las discusiones y producciones estéticas grupales). Cada taller contó con una guía metodológica, en la que se definían los objetivos del taller (diferenciando la finalidad Investigativa y Educativa), sus fases, actividades y recursos. La sesión de taller fue dirigida por un miembro del equipo con la participación de otros dos investigadores en calidad de observadores y con fines de triangulación. El desarrollo y las observaciones de cada taller fueron sistematizadas y fueron objeto de análisis cualitativo hermenéutico con la ayuda de la herramienta *Atlas ti*.

Al finalizar los talleres, se aplicó la entrevista individual en profundidad a los 35 niños y niñas por parte de uno de los investigadores, a través de una guía abierta que permitió un diálogo con el niño o la niña en el que se procuró ganar mayor precisión sobre las concepciones propias que los niños y las niñas expresaron en torno a la justicia y los significados que le dieron a sus concepciones, a partir del análisis de los ejemplos sobre hechos o situaciones injustas.

Para el análisis de la información recogida se trabajó con un enfoque cualitativo, fundamentado epistemológicamente en la hermenéutica y metodológicamente en un proceso sistemático de carácter inductivo a partir de la construcción de categorías y de su confrontación con los propios actores y con pares académicos. La estructura metodológica se organizó en cuatro momentos:

➤ **Descripción:** Una vez recolectada la información se tomaron los registros escritos de las entrevistas, los textos y los productos gráficos aportados por los niños y las niñas en los talleres, y las observaciones realizadas por el equipo investigador. Se identificaron en ellos y ellas las tendencias y las categorías de ordenamiento para darle un primer nivel de coherencia a la información, en torno a las cuales se hicieron aproximaciones descriptivas que fueron confrontadas con los niños y niñas hasta lograr consensos progresivos en los que reconocieron sus propias expresiones en la información ordenada.

➤ **Interpretación:** Con base en la descripción lograda se fueron identificando posibles relaciones entre las categorías y las tendencias que se fueron sometiendo a discusión en el equipo de investigación, a través de un proceso progresivo de interpretaciones.

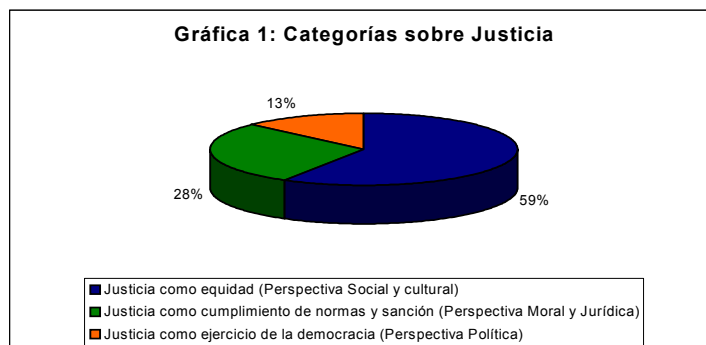
➤ **Constitución de sentido:** A partir de las relaciones identificadas se fue dando coherencia discursiva a la comprensión de los niños y niñas en torno a la justicia, alrededor de las categorías finales: Justicia como “equidad”, desde una perspectiva social y cultural; justicia como “cumplimiento de las normas y las sanciones”, desde una perspectiva moral y jurídica; y justicia como “ejercicio de la democracia”, desde una perspectiva política.

➤ **Devolución de la Información:** El texto construido a lo largo de este proceso teórico fue traducido a un lenguaje infantil en una cartilla que se entregó a los niños y las niñas en el marco de un taller de reconocimiento y apropiación.

IV. Resultados

A partir de las 360 respuestas aportadas por los 195 niños y niñas participantes a nivel individual y en sus debates grupales, se identificaron tres grandes categorías para organizar sus concepciones sobre la *justicia*: la justicia como “equidad”; la justicia como “cumplimiento de normas y sanciones”; y la justicia como “ejercicio de la democracia”

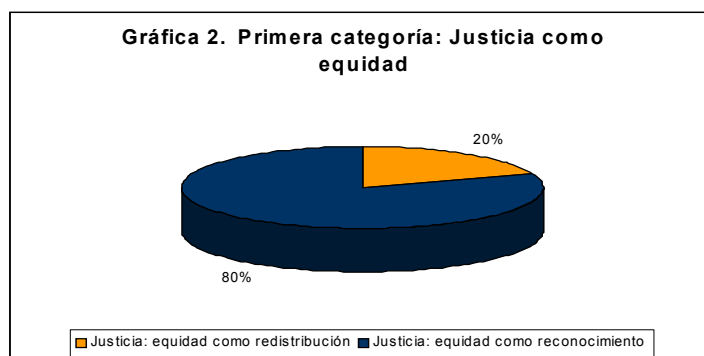
(Ver Gráfica 1).



PRIMERA CATEGORÍA: JUSTICIA COMO EQUIDAD: PERSPECTIVA SOCIAL Y CULTURAL.

“Justicia es igualdad, es que todos seamos iguales; es dar a cada uno lo que le pertenece, es tener todos la misma ley”⁵

El 59% del total de las respuestas de los niños y las niñas participantes, corresponde a la categoría “concepciones de la justicia asociadas a la equidad”, entendida en dos subcategorías, de acuerdo con Fraser (2003), como “*redistribución*” desde una perspectiva social ligada a los derechos en el 20% de los casos; y entendida como “*reconocimiento*”, desde una perspectiva cultural, en el 80% (Gráfica 2).



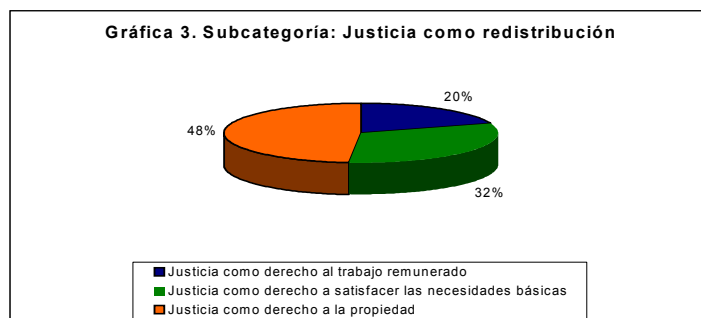
A. SUBCATEGORÍA 1.1: JUSTICIA COMO REDISTRIBUCIÓN.

“Que las familias no puedan alimentarse bien es muy injusto; Es justo que los niños y las niñas y los viejitos que no tienen que comer a veces tienen que robar”⁶

⁵ Expresiones en el taller sobre Justicia, de un niño del grupo de “Niños de los Andes”.

⁶ Expresiones en el taller sobre Justicia, de una niña del grupo de la “Escuela La Playita”.

Como puede observarse en la Gráfica 3, la Justicia referida a la equidad como redistribución, correspondiente al 80% de la categoría “justicia como equidad”, se expresa en tres dimensiones: respeto al derecho al trabajo (20%), respeto al derecho a satisfacer las necesidades básicas (32%) y respeto al derecho a la propiedad (48%).



Justicia como derecho a satisfacer las necesidades básicas:

En el 32% de los casos de la subcategoría “justicia como redistribución”, los niños y las niñas relacionan los conceptos de justicia con el “**respeto al derecho a satisfacer las necesidades básicas**”, dentro de las cuales se da una mayor importancia —equivalente— a los derechos a la **alimentación** (28.6%) y a la **recreación** (28.6%) (*alimentarse bien es justo; cuando hay que comer; es tener oportunidad de practicar el deporte honrado; cuando la gente tiene derecho a la alegría y a compartir sus tradiciones*); en segundo término, los niños y niñas valoran como justo el respeto al derecho a tener un **hábitat sano** y a la **salud** (23.8%) (*protección del medio ambiente; que arreglen los baños; que no maltraten a los animales por deporte; que todos tengamos oportunidad de la salud*); y finalmente, los niños y niñas se refieren al derecho a la **educación** (9.5%) (*poder estudiar; que todos podamos ir a la escuela*); y al derecho al **vestido** (9.5%) (*es justo que las personas tengan en cuando sea qué ponerse para salir*).

Justicia como derecho al trabajo:

El 20% de las respuestas de la subcategoría “justicia como redistribución” se refiere a las concepciones de los niños y las niñas sobre la justicia como “**respeto al derecho al trabajo**”, tanto en términos del acceso, la oportunidad y las condiciones (*trabajo para todos; tener trabajo; es injusto que los niños trabajen descalzos*); como en términos de su reconocimiento a través de una remuneración adecuada, lo que se observa en los ejemplos propuestos por niños y niñas sobre prácticas sociales justas (*cuando lavo un carro y me pagan; cuando en las huelgas se reclaman por mejores salarios*); y sobre prácticas sociales injustas (*una vez le dijeron a mi papá que si cuidaba unas tablas en la noche, que le pagaban y no le pagaron; que no se le roben el salario a los trabajadores; es injusto el secuestro a dirigentes gremiales que están luchando por salarios más justos para sus compañeros*).

Justicia como derecho a la propiedad:

La justicia como equidad entendida como “**derecho a la propiedad**” es expresada en el 48% de las respuestas en la subcategoría “justicia como redistribución”, diferenciando tres tendencias en la comprensión de este derecho: por una parte, el derecho a la propiedad se relaciona con una **distribución equitativa de la riqueza** y los bienes (34.4%), que aunque en la mayoría de casos está referida directamente a elementos y situaciones concretas de la vida cotidiana de niños y niñas en su contexto familiar y escolar (*hay justicia cuando a todos al almuerzo les dan lo mismo; es injusto que mi mamá le dé muchos juguetes a mi hermano y a mí poquitos; cuando hay un solo pan y mi mamá nos da mitad y mitad, está actuando justamente*); en algunas pocas oportunidades el argumento se refiere a una concepción universal más abstracta (*tener la riqueza entre todos en un país, mejor dicho que no hayan tan poquitos ricachones y tantos pobres; es injusto darle hartas cosas a una persona y a la otra no*).

Una segunda tendencia se refiere a la **injusticia en el hecho de quitar a alguien lo que le es propio** (34.4%), entendida en esta parte, no sólo en el sentido de la falta moral en el hecho de robar, sino respecto a su relación social con la violación al derecho a la propiedad. Los niños y las niñas consideran injusto el irrespeto a la propiedad —el acto de robar o de quitar a otro lo que le pertenece—, argumentando dos tipos de razones: unas más ligadas a las consecuencias del hecho (*es cuando un ladrón roba a un señor y es tan de malas que, viene la policía y coge al ladrón y le toca devolver lo que robó; robar no es justo porque lo cogen a uno y lo mandan a la cárcel*); y otras referidas a la identificación de lo justo con el cumplimiento de la norma; en tal sentido, si la ley prohíbe robar, sin ninguna consideración adicional, este hecho se juzga como injusto (*es cuando un señor se está robando una moto y va y la policía lo ve y lo coge, y esto es justo porque está prohibido robar; es justo darle a la persona lo que le pertenece, a mí siempre me lo enseñaron; no se deben coger las cosas de los demás*).

En el 15.6% de las respuestas restantes, como tercera tendencia, se considera por parte de las niñas y los niños que **es justo robar cuando se hace para defender un derecho asociado a las necesidades básicas**, pues el derecho a satisfacerlas está por encima del derecho a la propiedad (*alguien robó un banco para ayudar a su mamá porque le van a hacer una operación y esto es justo; es justo que la gente que no tiene hogar tiene que robar para poder comer y comprar ropa*).

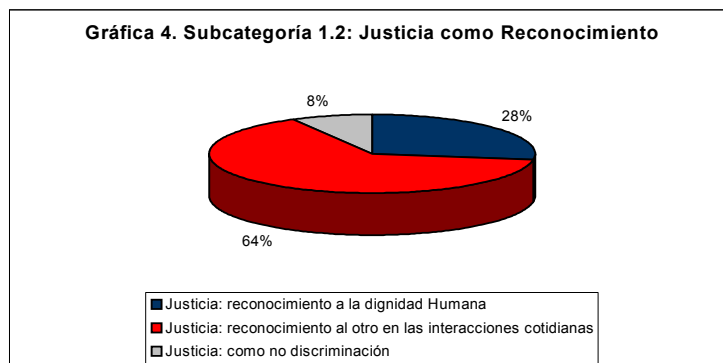
B. SUBCATEGORÍA 1.2: JUSTICIA COMO RECONOCIMIENTO:

***“Es que me hagan valer mis derechos como cualquier ser humano; hay justicia cuando un niño es cariñoso con la mamá y la mamá también es cariñosa con él y cuando la mamá quiere igual al esposo que a él, aunque él sólo sea el hijo”.*”⁷**

Como puede observarse en la Gráfica 4, la Justicia referida a la equidad como reconocimiento, correspondiente al 20% de la categoría “justicia como equidad”, se expresa

⁷ Expresiones en el taller sobre Justicia, de una niña del grupo de la “Escuela Nuestra Señora del Rosario”.

en tres dimensiones: justicia como reconocimiento a la dignidad humana (28%), justicia como reconocimiento al otro en las interacciones cotidianas (64%) y justicia como no discriminación (8%).



Justicia como “reconocimiento a la dignidad humana”:

El 28% de las respuestas en la subcategoría “justicia como reconocimiento” se refiere a la justicia como “**reconocimiento a la dignidad humana**”, dimensión que se despliega en cuatro tendencias: reconocimiento a los derechos de los niños y las niñas (28%), respeto al derecho a la vida (29.3%), reconocimiento como honestidad (36%) y respeto al derecho a la libertad (6.7%).

La primera tendencia, referida a la **justicia como reconocimiento a sus derechos como seres humanos** (28%), muestra cómo los derechos de los niños y las niñas y su expresión simbólica en la Convención Internacional, han empezado a formar parte de las concepciones de niños y niñas y a permear algunas prácticas de interacción social (*es respetar y hacer respetar los derechos de los niños como personas, como seres humanos; que cumplan con nuestros derechos; que no nos quiten nuestros derechos; es injusto que se violen los derechos de los niños*). Los niños y las niñas saben que tienen derechos y que deben ser cumplidos aunque sus niveles y formas de comprensión sobre ellos sean diversos, como se deriva de sus expresiones: respetar los derechos, cumplirlos, no quitarlos, recibirlos, no violarlos. Sin embargo, en las respuestas que aportan sólo explicitan dos de ellos referidos a la protección y al trabajo infantil (*es que las madres protejan a sus hijos; es que los niños no tengan que trabajar descalzos*). Queda abierta la pregunta de si los niños y las niñas, además de saber que tienen derechos, saben cuáles son y si tienen referentes concretos sobre cómo defenderlos.

Una segunda tendencia que aparece en el 29.3% de las respuestas de los niños y las niñas, se refiere a las concepciones que relacionan la justicia con el **respeto al derecho a la vida**, desde una perspectiva incondicional, independientemente de cualquier circunstancia (*es no matar, tener respeto a la otra persona; no matar a las personas ni a los niños; en televisión vi que un señor mató a su esposa y esto no es justo*); o en relación con algún marco normativo (*no se debe matar porque es pecado*). Dentro de esta tendencia, en muchas de las respuestas de los niños y las niñas se define como injusto todo aquel comportamiento de agresión y violencia a otro que termine con la destrucción de ese otro: (*injusticia es cuando hay violencia hasta llegar a matar a la gente; cuando cogen a la gente, la golpean y la puñalean; cuando a alguien lo violan y lo suicidan; es pegarle a*¹⁵

otra persona y destruirle la vida, eso es muy injusto). El rechazo a la muerte como expresión de las concepciones de niños y niñas sobre la justicia, se da en sus respuestas independientemente de los diferentes escenarios de legitimidad: *(es como cuando matan a los que estaban en la cárcel, los matan en la silla eléctrica; es injusto que haya unos penales en los que matan a los presos; las matanzas son injustas aunque se diga que estamos en guerra)*. Algunas pocas respuestas de los niños y las niñas expresan concepciones en las que se define la justicia como respeto a la vida, pero refieren el argumento a la necesidad de defender la vida porque la ley lo manda, porque es un deber, y no por un rechazo al acto de quitar la vida en sí mismo *(injusticia es cuando una persona mata a otra, eso no es justo, es muy pecado hacerlo, en la iglesia siempre enseñaron que es pecado; es matar a una persona sabiendo que no se puede, porque eso es delito y a uno lo pueden meter a la cárcel)*.

Del 36% de las respuestas, como tercera tendencia, se deriva una concepción de justicia referida al reconocimiento a los demás expresado en la **honestidad** en las interacciones cotidianas y como pauta de comportamiento. La ausencia de engaño en los ejemplos propuestos, en algunos casos es referida a comportamientos personales de los propios niños y niñas cuando engañan a otros en sus relaciones cotidianas en la familia, en la escuela, con los adultos o con los compañeros y compañeras *(cuando le dice a la mamá que pasó la evaluación y no fue verdad; es que uno se encuentre plata y la devuelva; cuando uno dice una mentira es injusto; justo es que fui a comprar una bolsa de leche y me dieron dos y devolví una)*; en otros casos, el engaño es caracterizado como injusto o su ausencia define el comportamiento justo, sin referencia directa a una relación personal, sino, por el contrario, referido a otros individuos o colectivos en los que el niño o la niña no están involucrados de manera directa *(es ser honesto con las personas y darle el lugar que les corresponde; cuando en un partido cometieron una falta en el área del penalti, y el árbitro la pitó; si usted se gana una cosa y no se la dan, eso no es justicia; es el juego sucio en el deporte)*; por último, en otros casos, el engaño es referido como injusto cuando dicho comportamiento es dirigido de otros hacia los propios niños o niñas: *(es que a uno no lo engañen; uno va a una tienda y compra leche, vale \$2.000 y le doy \$5.000, y me voy y él me dice: mire la devuelta, eso es justo)*.

Finalmente, una cuarta tendencia que aparece en el 6.7% de los ejemplos propuestos por los niños y las niñas al identificar situaciones injustas, se refiere a las concepciones que relacionan la justicia como reconocimiento, con el **respeto al derecho a la libertad** *(es como sucedió que unos soldados estaban secuestrados y los soltaron después de 10 meses; si a uno lo obligan a casarse con otro hombre que uno no quiere debemos pedir nuestros derechos, pedir justicia; es injusto el secuestro a dirigentes gremiales; es justo cuando a alguien que tengan secuestrado lo suelten para que se reúna con su familia)*.

Justicia como reconocimiento y no dominación en las interacciones cotidianas:

El 64% de las respuestas en la subcategoría “justicia como reconocimiento” se refiere a la justicia como **“reconocimiento y no dominación en las interacciones cotidianas”**, dimensión que se expresa en cuatro tendencias: reconocimiento como no agresión (53.3%), reconocimiento como merecimiento (24%), reconocimiento como credibilidad y confianza (13.1%) y reconocimiento como altruismo (9.6%).

En la primera tendencia los niños y las niñas definen la justicia en términos de **reconocimiento como no agresión y expresión del afecto** (53.3%), manifestando un

fuerte rechazo a cualquier forma de agresión en los procesos de resolución de conflictos. Identifican el concepto de Justicia con la no agresión dirigida en primera instancia hacia los propios niños y niñas de parte de los padres y madres (*es no maltratarnos a los niños, es que no sean tan violentos, que no nos insulten y peguen todo el tiempo*); o de parte de los mismos pares (*cuando un niño mayor le pega a uno pequeño o a los ancianos, cuando peleamos y le contestamos feo a los otros, o decimos vulgaridades; cuando las niñas sacamos un balón y los niños nos lo quitan*). En segundo lugar se rechaza la agresión, entendida como comportamientos agresivos que dañan a otras personas (*que no mantengan agarrados; hay injusticia cuando toda la gente pelea; que quienes manejan aleguen con los ciclistas; es cuando una persona se le tira encima a golpearlo en un concierto; cuando los papás están tratando mal a las mamás y las hacen sentir mal*). Algunos niños y niñas no rechazan la agresión como injusta, sino en aquellos casos en los que no existe una clara justificación, cuando se crean cadenas de agresión que hacen que los niños y las niñas terminen siendo objeto de maltrato por parte de los adultos, sin que haya mediado ningún tipo de comportamiento de su parte que motive o justifique el comportamiento agresivo del adulto (*cuando están peleando mi mamá y mi papá y mi mamá se desquita con mi hermano; que la mamá está brava con el esposo y le dice el niño: mamá, yo tengo hambre. Y la mamá dice: No moleste, ¿es que no "jartó"? váyase a dormir; como una profesora que le ataca a uno injustamente sin uno hacer algo*). Algunos niños y niñas refieren el comportamiento justo al reconocimiento, no sólo como ausencia de agresión, sino como expresión activa del afecto en interacciones entre las personas y con la naturaleza basadas en el buen trato (*ser justo es tratar bien a los animales, a los ancianos y a mí mismo; yo soy justo con mis compañeros porque les paso el balón y no les pego patadas; justicia es que no debemos tratarnos mal ni padres, ni hijos, ni hermanos; ser justos es que no digan groserías y que sean buena gente*). Los niños y las niñas refieren el concepto *justicia* a la expresión del afecto entre las personas, especialmente en el ámbito familiar, lo que cobra gran importancia si tenemos en cuenta que la mayoría de niños y niñas que respondieron a estas preguntas habitan ambientes familiares altamente conflictivos en los que las expresiones de maltrato son muy frecuentes y agresivas (*cuando las personas que me quieren y me aprecian me lo dicen y eso es lo justo; mi papá cuando yo estaba cumpliendo años me dio dos cucos y una pinza y yo le di las gracias y me sentí feliz por su amor y él fue justo; el amor que le daba su mamá era muy lindo para él y él la adoraba, y eso es justicia*). Los niños y niñas resaltan la expresión del afecto en el ejercicio de la función socializadora por parte de los padres y profesores (*hay justicia cuando los padres comprenden a sus hijos drogadictos y los ayudan; como la profesora que nos ayuda con algún problema que uno tenga, y lo trata a uno bien, o sea, justamente; mi mamá y mi papá son justos porque van a trabajar y me compran las cosas que yo necesito*).

Del 24% de las respuestas se deriva, como segunda tendencia, una concepción de la justicia como reconocimiento a los demás por la vía del **merecimiento**; dar a cada quien lo que se merece por lo que ha hecho y por lo que es, desde una perspectiva de equidad, sin importar si el hecho recae sobre sí mismo o sobre otros (*la profesora le pone bien a unos niños sin merecerlo, porque les tiene rosca; recibir lo que merecemos como seres humanos; cuando premian a alguien que hizo sus deberes; que si una profesora le pone una nota buena a un niño y él no se la merece, está siendo injusta con el niño y con ella misma*).

Como tercera tendencia, que aparece en el 13.1% de los ejemplos propuestos por los 17 niños y las niñas, se identifican las concepciones que relacionan la justicia con el

reconocimiento entendido como la **credibilidad y confianza** manifiestas en las interacciones y actitudes cotidianas en el ámbito familiar y escolar. Los niños y niñas conceden gran importancia a la confianza como reguladora de los patrones de relación entre padres e hijos (*fue justo cuando mi papá me mandó por un mandado y se me perdió la moneda y mi papá no me pegó; cuando mi mamá me pega y yo no he sido, y ella no me cree; cuando a una niña vecina se le echa la culpa de haber botado un billete, y no le creen y le pegan por eso*); entre pares (*cuando nos peleamos con un... y vamos y le sabemos a otras personas lo que él nos ha confiado y eso es injusto*); entre la pareja (*es injusto cuando a una mujer la culpan de tener un hijo diferente al de su esposo y eso es mentira*); o respecto a cualquier relación humana, como concepto de carácter más universal (*justicia es la posibilidad de creer en los demás y de no juzgarlos*).

Finalmente, una cuarta tendencia que aparece en el 9.6% de las respuestas se refiere a las concepciones que relacionan la justicia con el **reconocimiento como cooperación**, argumentando un concepto de justicia referido a las interacciones y actitudes basadas en el altruismo, la generosidad y la cooperación. Dentro de esta tendencia, algunas de las respuestas presentadas por los niños y las niñas están referidas a comportamientos de cooperación frente a las acciones que se consideran responsabilidad de otros, en las que se puede participar activa y cooperadamente (*yo le arreglo la casa a mi mamá para ayudarle mientras ella trabaja y eso es justo; había una vez un niño que le decía a la mamá que no se preocupara, que lo dejara ayudarle a hacer los oficios*). Algunas otras de las respuestas de los niños y las niñas están referidas a la justicia identificada como una actitud de altruismo y generosidad para con las personas que tienen diferentes tipos de necesidades, sin que necesariamente medien relaciones parentales, filiales, comunitarias o afectivas (*justicia es ayudar a una persona cuando está en problemas; cuando una persona intenta ayudar al barrio, hace justicia, como un muchacho que siempre recoge la basura; es justo ayudar a los enfermos; es injusto cuando los pobres piden ayuda y no se les escucha; ser justo con las personas es compartir, como una señora que era de modo... estaba haciendo una comida muy buena, entonces vino un limosnero a pedir un poco y ella lo entró a la casa y le dio mucha comida*).

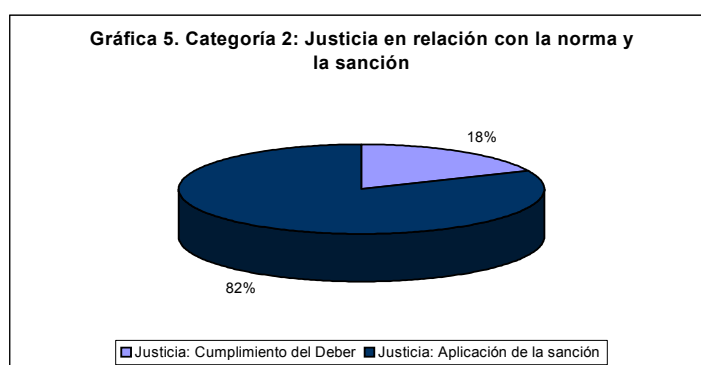
Justicia como no discriminación:

El 8% de las respuestas en la subcategoría “justicia como reconocimiento” se refiere a las concepciones que relacionan la justicia con el **reconocimiento como no discriminación**, con la igualdad de oportunidades y de condiciones para la vida en común, con un concepto distributivo, no de los bienes, sino de las posibilidades de acceso a deberes, a derechos y a lo que se derive de ellos en términos legales, afectivos, de interacción social, de servicios, de participación ciudadana, etc. (*que todos seamos iguales; dar a todos las mismas oportunidades y darle la razón al que la tiene; respetar bien por igual; es que todos tengamos los mismos derechos y la misma ley, que nos traten igual*). Hay algunas referencias a la discriminación por género (*si por ser mujer lo obligan a casarse con otro hombre que uno no quiere eso es muy injusto, porque uno debe de poder decidir*) y por apariencia física (*es que no lo saquen a uno del juego porque es gordo*).

SEGUNDA CATEGORÍA: JUSTICIA COMO CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES. Perspectiva Moral y Jurídica.

“Justicia es que se lleven a los ladrones y no los dejen sueltos para que sigan robando... aplicar los correctivos a una persona que hace daño a otra, como quitarle la vida o agredirla físicamente”⁸

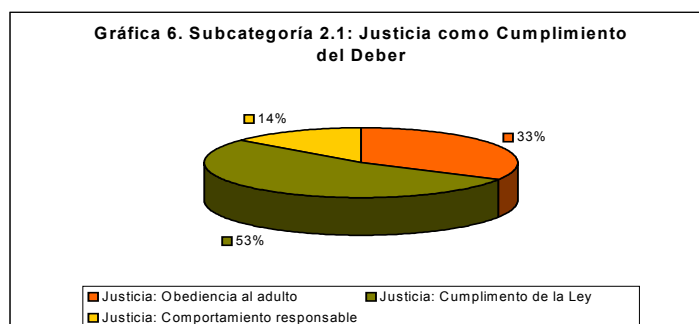
El 28% del total de las respuestas de los niños y las niñas participantes, corresponde a la categoría “concepciones de la justicia relacionadas con la norma y la sanción”, organizadas en dos subcategorías, como “cumplimiento del deber”, en el 18% de los casos; y como “aplicación de la sanción”, desde una perspectiva moral y jurídica, en el 82% (Gráfica 5).



A. SUBCATEGORÍA 2.1: JUSTICIA COMO CUMPLIMIENTO DEL DEBER.

“Es actuar en lo correcto, como lo que las otras personas grandes esperan de uno, sobretodo hacer lo que la mamá quiere, o la profesora”⁹

La subcategoría “Justicia como cumplimiento del deber” correspondiente al 18% de la categoría “justicia en relación con la norma y la sanción”, se expresa en tres dimensiones: cumplimiento de la ley (53%), obediencia al adulto (33%) y comportamiento responsable (14%), como puede observarse en la gráfica 6.



⁸ Expresiones en el taller sobre Justicia, de un niño del grupo del “Centro de Integración Popular - IPC”.

⁹ Expresiones en el taller sobre Justicia, de una niña del grupo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Justicia como Cumplimiento de la ley:

El 53% de las respuestas en la subcategoría “justicia como cumplimiento del deber” se refiere a la justicia como **“cumplimiento de la norma y de la ley”**, más allá de sus contextos primarios de interacción en la familia y la escuela. Se considera justo por parte de niños y niñas que los miembros de una comunidad o los ciudadanos y ciudadanas del país cumplan las leyes, sin que medien consideraciones respecto al contenido de la norma o ley, al proceso de su formulación o a los fines que persigue. La norma o la ley son buenas y legítimas por principio (*las normas se deben cumplir, pues porque por eso son normas; la justicia se entiende como el cumplimiento de las normas, las reglas y las leyes del país, de la ciudad, del barrio; cumplir las leyes del gobierno y del Presidente; las leyes de los gobiernos son para que vivamos bien*).

Una excepción a las consideraciones sobre la legitimidad de la ley se da en los argumentos que los niños y las niñas aportan sobre la legitimidad a la violación de la norma en el hecho de matar. Algunos niños y niñas justifican el grado de justicia en el hecho de **“quitar la vida a otros”**, dependiendo de la legalidad y legitimidad de los actores sociales involucrados y de la existencia de una razón que motive el acto de matar. Niños y niñas consideran que representa una violación a la ley, y por tanto es injusto matar a los representantes de las entidades legalmente establecidas del Estado (*es una injusticia matar soldados que están defendiendo la patria; Injusticia es matar a los que mandan en el ejército*); igualmente, argumentan como injusto el hecho de que maten las entidades no establecidas legalmente (*injusticia es que la guerrilla mate y destruya a los campesinos; injusticia es que hayan masacres paramilitares*). Por el contrario, se considera justo el acto de quitar la vida cuando dicho acto es realizado por entidades legalmente establecidas (*como el Presidente que para hacer la justicia hace guerra; cuando la policía mata a los malos, como a la guerrilla, los desechables y los ladrones; es bueno matar a los paramilitares para que no hagan más masacres*). Los niños y las niñas no encuentran que se esté violando la ley y por tanto califican como justo el hecho de matar, cuando existe un motivo o causa (*cuando la policía mata a los desechables y a los ladrones para limpiar la sociedad, o sea por el bien de todos los demás; es injusto matar a las personas sin motivo; es injusto matar a una persona que no hizo nada y no se lo merecía; que alguien haga justicia a través de la guerra, donde es justo matar para poder conseguir la paz*).

Justicia como Obediencia al adulto:

En el 33% de los casos correspondientes a la subcategoría “justicia como cumplimiento del deber”, los niños y las niñas relacionan los conceptos de justicia con **“la obediencia al adulto”**, como el cumplimiento de las expectativas que los adultos significativos –padres, madres, profesoras y profesores–, tienen sobre sus comportamientos y actitudes, pues le confieren legitimidad a su autoridad sin ninguna consideración adicional (*es que si de pronto la profesora me deja una tarea, pues... yo le cumpla; si mi papá me dice: tráigame agua, toca hacerle caso; actuar correctamente de acuerdo a lo que los otros esperan de mí, especialmente mi mamá*). Las justificaciones que los niños y las niñas dan sobre las razones para obedecer están relacionadas con el temor al castigo (*es bañarnos, lavar la ropa, lavar la casa, ser ordenado con la ropa, con los cuadernos para no hacer rabiar a los papás para que no nos castiguen*), la gratitud y el cariño (*yo he visto niños muy justos, buenos²⁰ y educados que no meten droga para no hacer sufrir a su familia*), y con motivaciones

religiosas (*uno siempre va a la Iglesia, obedece los mandamientos, no pelea, no alza la voz, hace tareas, para no pecar*).

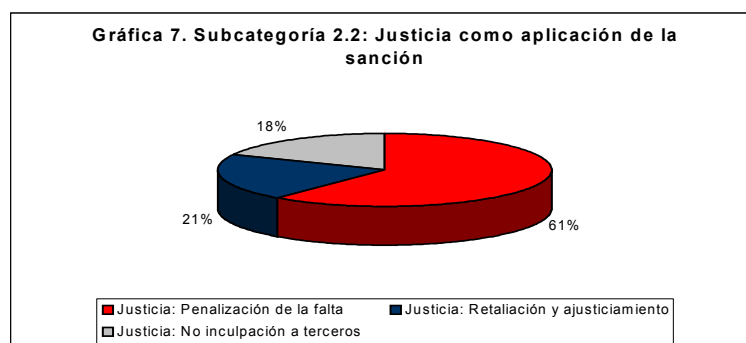
Justicia como Comportamiento responsable:

En el 14% de las respuestas restantes correspondientes a la subcategoría “justicia como cumplimiento del deber”, los niños y niñas argumentan la justicia como “**comportamiento responsable**” por parte de los niños y niñas, las personas adultas, las instituciones, sin hacer referencias explícitas a la norma o a la ley, sino por el contrario poniendo el peso del argumento en el sujeto (*es que uno sea responsable; es ser cumplido; en la escuela, cuando un niño se parte un brazo, la institución tiene que responder; que seamos responsables y no nos portemos como delincuentes, seamos de buen obrar; para mí la justicia es que los doctores actúen responsablemente; ser responsable con las profesoras*).

B. SUBCATEGORÍA 2.2: JUSTICIA COMO APLICACIÓN DE LA SANCIÓN.

“Si por ejemplo, a una joven, niña o grande, ha sido violada y al violador lo han encarcelado”.¹⁰

La subcategoría “Justicia como aplicación de la sanción”, desde una perspectiva moral y jurídica –correspondiente al 82% de la categoría “justicia en relación con la norma y la sanción”–, se expresa en tres dimensiones: justicia como penalización de la falta (61%), justicia como retaliación, venganza y ajusticiamiento (21%), y justicia como no inculpación a terceros (18%), como puede observarse en la gráfica 7.



Justicia como penalización de la falta:

Las concepciones de Justicia referidas por los niños y las niñas a la **penalización de la falta** a través de las sanciones o castigos y como expresión de no impunidad, correspondientes al 61% de la subcategoría “justicia como aplicación de la sanción”, son argumentadas al menos en tres sentidos organizados en las siguientes tendencias: justicia como sanción penal por parte del estado (62%); justicia como no impunidad y ejercicio de

¹⁰ Expresiones en el taller sobre Justicia, de un niño del grupo de la “Escuela La Asunción”.

la sanción independientemente de quien lo haga (25%), y justicia como reconocimiento al deber cumplido (13%).

En sus concepciones tiene mayor peso (62%) la tendencia que argumenta la justicia como ejercicio de la **sanción penal por parte del estado** ante el incumplimiento de las normas o las leyes acordadas socialmente como condiciones de la convivencia ciudadana democrática, especialmente en lo referido a la violación a la **propiedad privada** (*un señor se roba un banco y lo meten a la cárcel; es cuando un ladrón roba a un señor, entonces viene un policía, coge al ladrón; un niño maleducado y robaba, un día se lo entregaron a la justicia y ese niño aprendió a no robar y aprendió qué es la justicia*); a las faltas o violaciones al **derecho a la vida** (*es matar a otra persona y los familiares van a la policía y lo demandan para que haga justicia y pague condena; por mi casa mataron a dos hermanos y se volaron y deben meterlos a la cárcel; aplicar los correctivos a una persona que hace daño a otra, como quitarle la vida*); ante otras **expresiones de la delincuencia** (*a una joven, niña o grande, ha sido violada y al violador lo han encarcelado; por lo menos a un delincuente lo deben meter preso; que capturen a la guerrilla; es deber del gobierno recriminar a los que le hacen daño a los ciudadanos; cuando condenan a un narcotraficante*); o ante **faltas** o comportamientos **que hacen daño a otros** y no aportan a la construcción del bien común (*había una señora que tuvo un niño y el papá se separó de ella y ella lo demandó porque no le estaba pasando nada al niño y allá en la comisaría de familia obligaron a que le pasara la plata y se hizo justicia*).

Como segunda tendencia se encuentran en el 25% de las respuestas aquellas argumentaciones que, independientemente del Estado o de cualquier otra persona o institución que castigue o penalice las violaciones a la ley o a las normas, están orientadas a definir la justicia como **no impunidad** frente a las faltas, como **ejercicio de la sanción** ante ellas (*que si alguien comete alguna cosa mal, o ha actuado mal en cualquier cosa uno espera y quiere que se les haga justicia; es el castigo ante cualquier falta; es que cuando un muchacho molesta y uno le dice al profesor y uno espera que él haga algo; es que si uno hace algo malo, lo debe pagar; castigar a las personas como lo merecen, con el debido castigo*).

Finalmente, en el 13% de las respuestas dentro de esta subcategoría, los niños y niñas consideran la justicia como ejercicio del premio o del **reconocimiento al deber cumplido**, por oposición a la aplicación de sanciones ante la violación de la norma (*es hacer lo correcto con otra persona, por ejemplo, nosotros debemos hacer justicia cuando hacemos un juicio con un preso, debemos concederle lo correcto; se tiene en cuenta la justicia cuando se le hace notar algún error o una actitud positiva en la persona; cuando premian a alguien que hizo sus deberes y no sólo castigan a los necios; si un niño se porta bien, la profesora lo deja izar bandera; es saber comprender a los inocentes y a los culpables, es hacer respetar a los demás, es cuando castigan a alguien con justa razón*).

Justicia como retaliación y injusticiamiento:

En el 21% de las respuestas correspondientes a la subcategoría “justicia como aplicación de la sanción”, los niños y las niñas consideran que la justicia como ejercicio de la sanción ante las faltas frente a la norma, la ley o los acuerdos sociales implícitos, debe ser ejercida directamente por la sociedad civil y no por parte del Estado. En el 67% de los casos, las respuestas están referidas al ejercicio del castigo, en términos de retaliación,²² venganza o injusticiamiento, y en el 33% restante, al ejercicio de la defensa por las vías

de hecho. Las concepciones de los niños y las niñas en torno a la justicia como **retaliación, venganza y injusticiamiento** se ilustran con algunos de los ejemplos compartidos en los talleres y entrevistas (*yo vi un día que un taxista mató a un muchacho que le andaba robando el pasacintas, y eso es justicia porque se lo tenía bien merecido, por ladrón; por ejemplo, cuando le pegaron a mi hermanita, ella no se dejó y le devolvió; es cuando a uno lo molesta alguien y uno le quiere vengar; que las niñas tengan que armarse para defenderse; que le peguen a uno y uno también le pega y lo pone en su sitio; un señor amenazó de muerte a otro con un machete por lo que le había hecho; cuando una persona se muere o lo matan uno pide justicia, y si no se la dan, una la hace*). Por su parte, las concepciones de los niños y las niñas sobre la justicia como **ejercicio de la defensa** por las vías de hecho, son ilustradas por ellos y ellas con ejemplos como (*justicia es hacer lo que se debe hacer a los demás para defenderse uno mismo o por la familia; cuando una persona defiende a otras para que no haya injusticia en el país; es cuando alguien vea pegándole a un niño pequeño y hay que defenderlo y decirle al grande “métase con uno de su tamaño”;* cuando un señor defiende a una señora porque es golpeada por el marido).

Justicia como no inculpación:

Finalmente, en las respuestas correspondientes al 18% de la subcategoría “justicia como aplicación de la sanción”, aportadas por los niños y las niñas en los talleres y las entrevistas, ellos y ellas caracterizan como un hecho injusto la inculpación a terceros, diferenciando dos tendencias: el 62% se refiere a la injusticia en el acto de inculpar a otros por **deshonestidad**, para librarse de la propia culpa en la violación de una norma o ley, desplazando su responsabilidad a otros, para que sobre ellos recaigan las consecuencias punitivas del hecho (*un señor mata a una persona y mete a alguien inocente; mi primo mató a una persona y metió a un policía; es algo que es malo porque en eso alguien sale pagando los platos rotos; por ejemplo hay una matanza y culpan a un tipo que estaba por ahí y lo culpan sin ser él el que lo hizo*).

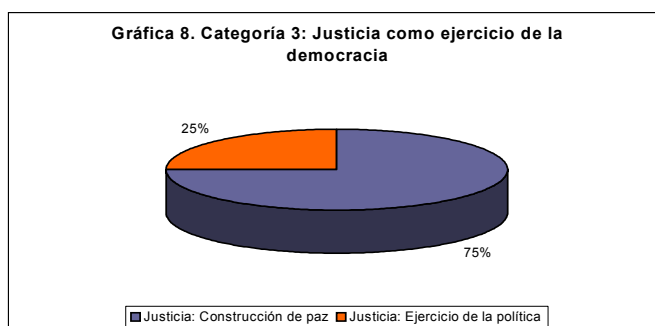
La segunda tendencia, que se identifica en las respuestas, se refiere a la caracterización del hecho injusto de la inculpación a terceros, cuando la causa es el **autoritarismo**, cuando no se consultan las intenciones ni se permite hablar a los que se cree están involucrados (*mi mamá que me da una pela y yo no fui y ella ni me pregunta; mi mamá me manda hacer un oficio y mi padrastro me da una garrotera sin siquiera mirar si hice las cosas; cuando la profesora me regaña por algo que yo no haya hecho; que no juzguen a los inocentes sino a los ladrones; como asesinan a una persona y hay otra persona al lado, entonces viene la policía y lo capturan a él y le echan la culpa*).

TERCERA CATEGORÍA: JUSTICIA COMO EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA. Perspectiva Política.

“Justicia es que no hagan más guerra, que no hagan más violencia... que se pueda hacer la paz en el mundo para que los niños podamos vivir felices”¹¹

¹¹ Expresiones en el taller sobre Justicia, de una niña del grupo del Hogar Juanita.

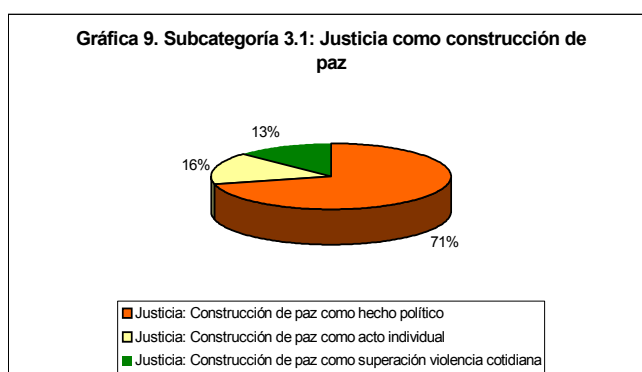
El 13% del total de las respuestas de los niños y las niñas participantes, corresponde a la categoría “concepciones que asocian la justicia al ejercicio de la democracia”, desde una perspectiva política, entendida en el marco de dos subcategorías: como construcción de paz y superación activa de la violencia en el 75% de los casos, y como ejercicio de la política y de la legalidad en un contexto democrático, en el 25% restante (Gráfica 8).



A. SUBCATEGORÍA 3.1: JUSTICIA COMO CONSTRUCCIÓN DE PAZ.

“La justicia es que todos ayudemos a hacer la paz y que el gobierno no siga haciendo más guerra”¹²

La subcategoría “Justicia como construcción de paz” correspondiente al 75% de la categoría “justicia como ejercicio de la democracia”, se expresa en tres dimensiones: la construcción de paz como un hecho político (71%), la construcción de paz como un acto de conciencia individual (16%) y la paz como superación de la violencia en la vida cotidiana (13%), como puede observarse en la gráfica 9.



Justicia como construcción de paz entendida como hecho político:

El 71% de las respuestas en la subcategoría “justicia como construcción de paz” relaciona la construcción de paz con un “**hecho político**”, dimensión que se expresa en dos tendencias: la paz como un hecho universal (77%) y la construcción de paz como

¹² Expresiones en el taller sobre Justicia, de una niña del “Colegio Andrés Bello”.

responsabilidad del Estado (23%). Las concepciones de justicia expresadas por los niños y las niñas en el marco de la primera tendencia, tienen relación con declaraciones abstractas sobre la paz como **hecho universal**, como un estado o situación deseable, cuya construcción nos corresponde a todos los ciudadanos y ciudadanas, y frente a la cual los niños y niñas se perciben como víctimas de la violencia y de la guerra que se intenta superar, y no como participantes en su proceso de construcción (*la justicia es la paz en el mundo y su defensa; un acto de paz en el mundo, en un país, en un departamento; que todos tengamos paz y que en el país no debe haber violencia porque los niños así no podemos ser felices; la guerra es una injusticia y nosotros no necesitamos guerra sino paz; es vivir en paz y sin violencia; que no se sigan matando y que hagan la paz en Colombia; que no haya más muertes en Colombia*).

Las concepciones de niños y niñas sobre la justicia, en el marco de la segunda tendencia expresada en el 23% de los casos, se relaciona con la construcción de paz como una **responsabilidad del Estado**, donde se legitima el uso de la fuerza armada como condición para lograr el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas (*justicia es que el Presidente mande al ejército cuando vienen los guerrilleros, ponen bombas en los retenes para entrar en la ciudad y secuestrar; todo lo que se hace contra la guerrilla y los paramilitares es justo, por que matan, violan, cometen secuestros y eso es malo*).

Justicia como construcción de paz; proceso entendido como un acto que depende de la conciencia individual:

En el 16% de los casos de la subcategoría “justicia como construcción de paz”, las respuestas se refieren a la justicia como un proceso de construcción de paz que depende de la **conciencia y la voluntad individual**. Los niños y niñas que aportan sus opiniones en esta dirección no se refieren a las raíces más estructurales de la violencia y de la guerra a nivel social, económico, cultural y político, y ponen toda la responsabilidad de la construcción de la paz en el sujeto individual, como un problema de “buena conciencia” y de disposición favorable desde la voluntad, sin mediación de la acción política (*si todos nos volviéramos buenos habría paz y eso sería la justicia; es que unas personas no hagan cosas malas para nuestra paz; que las personas sean justas, como los colombianos que queremos hacer la paz y los que no son justos quieren hacer la guerra; debemos ser justos para vivir bien; una persona quiere paz y si todos lo queremos lo logramos y eso es justicia*).

Justicia como superación de la violencia cotidiana:

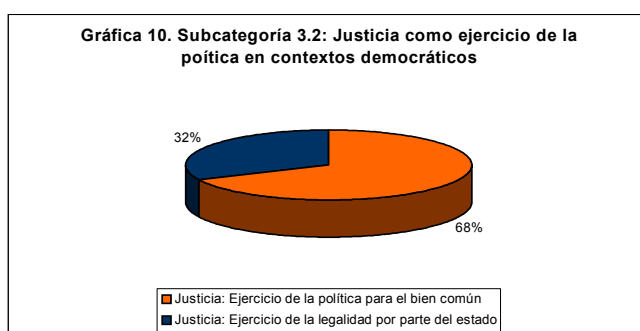
Finalmente, en el 13% de los casos en la subcategoría “justicia como construcción de paz” los niños y las niñas consideran la justicia como la **superación de la violencia en la vida cotidiana** y en sus escenarios de realización (*la justicia es acabar con la delincuencia juvenil; es que no atraquen, no trafiquen, no violen por el vicio; es injusto que los adultos nos den malos ejemplos con el sexo y nos hagan hacer cosas que a nosotros no nos gustan; yo pido justicia para que en mi barrio no haya más ladrones y violencia; es injusto que las niñas tengan que armarse para defenderse; es injusto que quienes manejan aleguen con los ciclistas*).

B. SUBCATEGORÍA 3.2: JUSTICIA COMO EJERCICIO DE LA POLÍTICA

EN UN CONTEXTO DEMOCRÁTICO.

“Justicia es que cuando hayan nuevos gobernantes hagan leyes que piensan en el pueblo”¹³

La subcategoría “**Justicia como ejercicio de la política**” correspondiente al 25% de la categoría “justicia como ejercicio de la democracia”, se expresa en dos dimensiones: la justicia como acción política orientada al bien común (68%) y la justicia como ejercicio de la función legal por parte del Estado (32%), como puede observarse en la gráfica 10.



Justicia como acción política para el bien común:

En el 68% de los casos de la subcategoría “Justicia como ejercicio de la política”, las respuestas se refieren a la justicia como **acción política orientada al bien común** que involucra a diferentes actores sociales: por una parte, el Estado, que según los niños y niñas debe ejercer su autoridad para lograr condiciones de paz y justicia en el país (*es la respuesta del Estado ante las necesidades de los campesinos; es como cuando Andrés Pastrana que actuó bien por toda Colombia con lo del Cagüán; es justo que el gobierno luche contra el narcotráfico en Colombia; es que el gobierno haga leyes para que la riqueza de nuestro país sea para todos y que castigue al que se la quiere robar; es que en elecciones no haya trampa; es injusto que el gobierno ponga impuestos tan altos cuando hay tanta miseria en el país*); y por otra parte, la sociedad civil, que según los niños, debe participar de manera organizada en los procesos democráticos facilitados por el gobierno o desde la oposición (*trabajar por el país cooperando con lo que nos conviene a todos; es justo que cuando el Estado no responde, hayan manifestaciones de protesta; participar en las elecciones para votar por el que pueda ayudar bien; es justo que las familias que no tienen qué comer ni dónde meterse y se toman alguna tierra en la que vienen haciendo una posesión y es injusto que venga la policía y los saque de ahí*).

Justicia como ejercicio de la función legal por parte del Estado:

Finalmente, el 32% de las respuestas en la subcategoría “Justicia como ejercicio de la política” estuvieron orientadas hacia afirmaciones que relacionan la justicia con el ejercicio de la función legal por parte del Estado, en el sentido de **formular leyes y organizarse**

¹³ Expresiones en el taller sobre Justicia, de un niño del “Instituto Manizales”.

para hacerlas cumplir (*la justicia son las leyes que representan a un país y las condenas que se ponen para las personas que no las cumplan; es que las autoridades hagan cumplir las leyes del país pero sin abusar de la autoridad, como cuando los policías abusan de los civiles; son las leyes que hay para que se eviten las guerras entre los países; es el ministro que aplica la ley judicial y el castigo público*).

V. Conclusiones y Discusión

La concepción de justicia en los niños y niñas ha sido estudiada principalmente desde la perspectiva psicológica propuesta por las teorías del desarrollo moral y de la cognición social, respecto a la génesis, desarrollo evolutivo, formas de argumentación moral de la categoría o en cuanto a las representaciones del concepto. En la presente investigación, tanto la aproximación interdisciplinaria frente a los procesos de socialización política, como la metodología desarrollada desde un enfoque cualitativo inductivo, permitió a través de un proceso de reconstrucción hermenéutica construir las tres categorías de análisis –que se someten a discusión en este artículo–, como marcos de comprensión de las formas particulares como los niños y niñas que habitan contextos altamente violentos piensan sobre la justicia, y cómo juzgan los hechos y situaciones cotidianas desde estas propias maneras de pensar. En el análisis de las definiciones sobre justicia y de los ejemplos sobre situaciones de injusticia, fue clara la relación entre las propias vivencias de los niños y las niñas, con sus concepciones sobre lo justo y lo injusto y con sus ideas sobre las maneras de actuar justamente. La alta conflictividad de los contextos en los que transcurre su historia, tanto en términos de los patrones maltratantes que caracterizan sus interacciones cotidianas como de la violencia que caracteriza sus ambientes de actuación, hace que aparezcan muchas expresiones de la justicia basadas en la retaliación, la venganza o la inculpación. La legitimidad de los sistemas reguladores de la justicia, desde el Estado y la sociedad civil, es puesta en cuestión por parte de los niños y las niñas, quienes ven la impunidad como una práctica común y como un elemento que obstaculiza el ejercicio de la equidad, el cumplimiento de las normas y acuerdos sociales y el ejercicio de la democracia.

Estas tres categorías son justicia como “equidad”, en un marco social y cultural; justicia como “cumplimiento de normas y sanciones”, en un marco jurídico normativo; y justicia como “ejercicio de la democracia”, en un marco político.

Tal como lo demostraron los resultados, la perspectiva más fuerte en niños y niñas corresponde a la primera de las tres categorías: justicia como equidad en el 59% de las respuestas, pero la gran mayoría de ellas están referidas (80%) a la equidad en términos de reconocimiento, en la acepción de Fraser, pero a diferencia de su teoría que pone el énfasis del reconocimiento en la inclusión cultural, los niños y las niñas lo ponen en lo que podríamos llamar “inclusión afectiva” (64%), pues definen los actos justos principalmente en los procesos de interacción cotidiana ligados al afecto.

En segunda instancia, los niños y las niñas expresan concepciones de justicia ligadas a la categoría “cumplimiento de las normas y sanciones” (28%), acercándose más a la propuesta contractualista de Rawls, pero poniendo la fuerza de sus argumentaciones no en la adhesión a la norma y en el respeto a las leyes y acuerdos pactados (sólo el 18%), sino en argumentos que refieren la justicia al castigo, a la sanción ante el incumplimiento de la norma, bien sea por la vía de la penalización de la falta por parte de la autoridad, o bien por la vía de la retaliación o de la inculpación.

Aunque en pocos casos (13%), los niños y las niñas se acercan a una concepción de

la justicia más ligada al ejercicio de la democracia desde una perspectiva política, la mayoría de los argumentos (75%) están ligados a la construcción de condiciones de equidad, inclusión y paz, como hechos políticos orientados al bien común.

Los hallazgos del presente estudio, aunque aportan evidencia empírica sobre las formas que adquieren ciertas categorías teóricas como las propuestas por Fraser y Rawls para explicar las concepciones de justicia en los procesos históricos y culturales reales, en grupos humanos cotidianos, muestran al mismo tiempo la insuficiencia de estos marcos conceptuales para dar cuenta de las concepciones que sobre la idea de justicia tienen los niños y las niñas.

La escuela, como escenario de socialización política, tiene que ayudar de manera decidida en los procesos de fortalecimiento de la subjetividad política, aportando a la consolidación de las concepciones de justicia basadas en la equidad social (redistribución de la riqueza) y cultural (reconocimiento), pero esto no puede hacerse por fuera de la promoción de una cultura de la legalidad, que ayude a establecer una mejor relación de los niños y las niñas con la norma y los acuerdos sociales, que no esté mediada necesariamente por el castigo. En un contexto como el colombiano, es fundamental fortalecer, al mismo tiempo, el campo de la acción práctica de los niños y las niñas en procesos de construcción de paz y democracia en sus escenarios de actuación cotidiana (familia, escuela), reconociendo su potencial de ciudadanía plena, al dar sentido y legitimidad a **su voz** y a sus maneras prácticas de construir sentidos sociales, culturales y políticos.

Los resultados de la presente investigación abren un camino de reflexión que deberá ser validado en nuevos estudios con hipótesis que permitan ir precisando y afinando sus límites conceptuales y contextuales. Es necesario avanzar en la comprensión de las concepciones sobre la justicia en niños y niñas de otras regiones, contextos, culturas y grupos socioeconómicos, para validar las categorías de este estudio o abrir nuevas maneras de comprensión que permitan entender las formas propias que tienen los niños y las niñas para explicar los procesos de interacción social y para vincularse a ellos; y poder desde dicha comprensión generar estrategias educativas de formación ciudadana para la democracia, estrategias que, como el proyecto “Niños y Niñas Constructores y Constructoras de Paz”, buscan cada día ser más pertinentes.

Bibliografía

- Ackerman, L., Feeny, T., Hart, J. & Newman, J. (2003). *Understanding and Evaluating Children's Participation. A review of Contemporary Literature*. London: Plan International, U.K.
- Boyden, J. & De Berry, J. (2000). “Children in Adversity”. En *Forced Migration Review*, vol. 9, pp. 33-36.
- Collomb, R & Nathalie, N. (2003). *Young People and Citizenship: A comparison between Belfast and Marseille (Northern Ireland, France)*. Queen's University of Belfast UK. Proquest Digital dissertations. wwwlib.umi.com/dissertations/fullcit/3103037.
- Cussianovich, A. & Márquez, A. (2002). *Toward a Protagonist Participation of Boys, Girls and Teenagers*. Lima: Save The Children.
- Chaffee, S., Morduchowitz, R. & Galperin, H. (1997). “Education for Democracy in Argentina: Effects of a newspaper-in-school program. *International Journal of Public Opinion Research*, vol. 9, pp. 13-35.
- Fraser, N. (2003). *Redistribución, Reconocimiento y Exclusión Social*. En: *Inclusión y*

- Nuevas Ciudadanías. Condiciones para la Convivencia y Seguridad Democráticas. Seminario Internacional – Memorias. Bogotá: Universidad Javeriana - DABS.
- Godoy, A. (1999). Our right is the right to be killed: Making rights real on the streets of Guatemala City. *Childhood*, vol 6, pp.423-442.
- Hart, J. (2000). "Children's Clubs: News Ways of Working with Conflict-Displaced Children in Sri Lanka". En: *Forced Migration Review*, vol. 15, pp. 36-39.
- Hart, J. (2004). "Beyond Struggle and Aid: Children's Identities in a Palestinian Refugee Camp". En: J. Boyden & J. De Berry (eds.) *Children and Youth on the Front Line: Ethnography, Armed Conflict and Displacement*. Oxford: Berghahn Books, pp. 272-301.
- Hart, J. (2004). "Children's Participation in Humanitarian Avtion: Learning from zones of armed conflict. Synthesis Report and Three Country Studies prepared for the Canadian International Development Agency (CIDA). Oxford: Refugee Studies Centre, University of Oxford and The International NGO Training and Research Centre INTRAC. 2004.
- Hart, R. (1992). Children's Participation: From Tokenismo to Citizenship, Innocenti essays. No. 4. UNICEF International Child Development Centre, Florence, Italy.
- Hart, R. & Schwab, M. (1997). Children's Rights and the building of democracy: A dialogue on the International Movement for Children's Participation. *Social Justice*, v24 n3p177-01. ERIC_NO: EJ560363.
- Hart, R. (1997). Children's Participation: The Theory and Practice of Involving Young Citizens in Community Development and Environmental Care. London: UNICEF.
- Hart, R. (2000). Community Governance and Children's Rights. En: Ranjai, R. (ed). *The Political Participation of Children*. Harvard Center for Population and Development Studies.
- James, A. & Prout, A. (eds) (1997). Constructing and Reconstructing Childhood: Contemporary Issues in the Sociological Study of Childhood. London: Palmer Press.
- Jaramillo, R., Bermúdez, A. & Escobedo, H. (2001). Comprensión y Sensibilidad Ciudadana. Interpretación de resultados. Evaluación aplicada a 7º y 9º grados. (Informe Ejecutivo). Bogotá.
- Jarés, X. (1999). Educación para la Paz. Madrid: Editorial Popular.
- Jannings, L & O'Keefe, T. (2002). Parents and Children Inquiring together: written conversations about social justice. *Language Arts*, v79 n5 p. 404-14. ERIC_NO: EJ644852.
- Kohlberg, L. (1992). Psicología del desarrollo Moral. Bilbao: Biblioteca de Psicología, Desclee de Brouwer.
- Lansdown, G. (2001). Promoting Children's Participation in Democratic Decision-making. En: L. Ackerman, T. Feeny, J. Hart, & J. Newman, (2003). *Understanding and Evaluating Children's Participation. A review of Contemporary Literature*. London: Plan International, U.K.
- Liao, H. (2003). Communication and Political Socialization: The case of kids voting Wertern New York. State University of New York. Proquest Digital dissertations. wwwlib.umi.com/dissertations/fullcit/3111171
- Mawson, A. (2004). "Children, Impunity and Justice: Some Dilemmas from Northern Uganda". En: J. Boyden, & J. De Berry (eds.) *Children and Youth on the Front Line: Ethnography, Armed Conflict and Displacement*. Oxford, Berghahn Books, pp. 218-29 233.

- Ospina, H. & Alvarado, S. (2001). Los Niños, las Niñas y los Jóvenes recuperan su voz en los procesos de construcción de paz (Ponencia presentada en Encuentro Bilateral de Educadores y Comunicadores de Educación para la Democracia y la Paz. Lima.)
- Panther-Brick, C. (2000). "Nobody's Children? A Reconsideration of Child Abandonment". En: C. Panther-Brick, & M. Smith (eds.) *Abandoned Children*. Cambridge University Press, pp.1-25.
- Petty, C. & Jareg, E. (1998). "Conflict, Poverty and Family Separation: The Problem of Institutional Care". En: P. Bracken & C. Petty (eds.) *Rethinking the Trauma of War*, London: Free Association Books, pp.146-169.
- Rawls, J. (1996). *Liberalismo Político*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- Rawls, J. (1997). *Teoría de la Justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rodríguez, A. (1989). *Socialización Política*. En: J. Seane, & A. Rodríguez. *Psicología Política*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Short, G. & Carrington, B. (1991). Unfair discrimination: Teaching the Principles to Children of primary school age. *Journal of moral education*, v20, n2, p. 157-76. ERIC_NO: EJ48428.
- Veloso, L. (2003). *Remarking the future Childhood and the paradoxes o citizenship in the Brazilian democratic imagination*. University of Chicago. Proquest Digital dissertations. wwwlib.umi.com/dissertations/fullcit/3007167
- Woodhead, M. (1997). "Psychology and the Cultural Construction of Children's Needs". En: A. James & A. Prout (eds.) *Constructing and Reconstructing Childhood: Contemporary Issues in the Sociological Study of Childhood*. London: Palmer Press, pp. 63-84.
- Woodhead, M. (1998). "Children's Perspectives on their working lives-A participatory Study in Bangladesh, Ethiopia, The Phillipines, Guatemala, El Salvador y Nicaragua". Stockholm: Radda Barnen.
- Zsigo, F. (2003). *Democratic ideas, understandings, practices and attitudes among students in post-communist Hungary, 1989-2001*. Syracuse University. Proquest Digital dissertations. wwwlib.umi.com/dissertations/fullcit/.